MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 611 /
TEMUCO, 20 OCT 2021
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°346 de fecha 14 de junio de 2021; Decreto rectificatorio N° 366 de fecha 24 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales de enseñanza para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 18 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 1658-309-LP21, "Adquisición de materiales de enseñanza para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco"

3. La orden de compra N°1658-1638-SE21 de fecha 27 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda. Rut:77.558.540-4.

4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de enseñanza para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Daniel Coilla Millalonco, que acredita disconformidad por la Adquisición de equipos para redes informáticas para departamento de educación mail.

2. Que, la orden de compra N°1658-1638-SE21, Adquisición de materiales de enseñanza para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco fue enviada el 27 de agosto de 2021 y aceptada el 31 de agosto de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 11 de septiembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de septiembre del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 4% del valor total de la licitación, resultando un total de $2.165.665. (Dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos) a proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda. Rut:77.558.540-4.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Plazoleta 2 N° 5340, Peñalolén, Santiago.

IDOC: 2324923

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1638-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda. Rut:77.558.540-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mmo
DISTRIBUCION:
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2324923

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica VºBº